

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Once (11) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00027 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 27 del expediente digital), los cuales se encuentran debidamente presentados por uno de los demandados y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificado del auto admisorio de demanda al demandado CIRO ARMANDO GUTIÉRREZ – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de notificación por estado del presente auto (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 2º).

2. Como quiera que el citado demandado notificado por conducta concluyente allegó escrito contentivo de contestación de demanda y excepciones previas y de mérito a través de apoderado judicial debidamente constituido, por economía procesal el Despacho se abstiene de ordenar correrle traslado al demandado en mención para contestar la demanda y/o formular medios de defensa (derivado 27 del expediente digital).

3. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. MARIO ALEXANDER CORREA CORREA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial del demandado CIRO ARMANDO GUTIÉRREZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folio 04 - derivado No. 27 del expediente digital).

4. Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva respecto a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, respecto a las excepciones previas y de mérito formuladas por uno de los demandados a través de apoderado judicial.

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**(4)**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **116**, hoy **12 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbafbd2703682f5f28d11dd62b07a8c99dc3747dc87c7b5a6a4e39643492fd**

Documento generado en 11/07/2023 11:31:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**